

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

COLEGIO LATINOAMERICANO DE INTEGRACIÓN

Introducción

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño y/o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El presente documento tiene por objetivo orientar en términos procedimentales frente a situaciones de abuso sexual infantil, con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990.

Los establecimientos deben saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación de abuso sexual. Son situaciones de vulneración grave a niños, los que si no son abordados oportunamente convierten a los adultos en cómplices de su ocurrencia.

Este Protocolo se enmarca dentro de los postulados del Proyecto Educativo del Colegio Latinoamericano de Integración, en lo que se refiere a la promoción y respeto de los derechos humanos de los estudiantes.

En especial se promueve

- Una consideración especial a la integridad física y psicológica de los estudiantes en tanto sujetos en desarrollo, que deben ser protegidos por las figuras adultas y la institucionalidad.
- Rechazo a cualquier forma de violencia sexual, entendida como cualquier acción que lesione o limite la libertad, la dignidad e integridad de las personas, sean adultas o menores de edad.
- El reconocimiento de los niños/as y adolescentes como portadores de **derechos sexuales y reproductivos**. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho de las personas para controlar y decidir sobre su propio cuerpo, el derecho a vivir una vida libre de violencia sexual: libertad para decidir tener relaciones sexuales o no, el momento y la pareja; el derecho al respeto de su vida privada, pensamientos y sentimientos íntimos, derecho a recibir información y/o educación sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual.
- La protección de la indemnidad sexual de los menores de edad, que se refiere a resguardar el desarrollo gradual de su sexualidad, sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros.

- El respeto a la diversidad en cuanto a las orientaciones sexuales de los adolescentes y sus grupos familiares, bajo el principio de no discriminación.

Consideraciones Preliminares

• Definición de Abuso Sexual Infantil

El *abuso sexual infantil* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que de la American Academy of Pediatrics (1999), que lo conceptualiza como *“involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”*¹.

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual; y
- c) Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

Implementación del Protocolo

Objetivos del Protocolo

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual infantil.
- Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños/as, incluyendo la denuncia.

¹ American Academy of Pediatrics, 1999.

² Cabe tener en cuenta que pese esta medida no existe ninguna evaluación que garantice de manera certera que se esté descartando a personas que tengan motivación a abusar de niños/as.

Estructura

Los encargados de impulsar, implementar y realizar el seguimiento del presente protocolo son los miembros del Equipo de Convivencia:

- El Director del Establecimiento
- Encargado/a de Convivencia
- Psicólogo/a y/o orientador/a
- 2 docentes
- 2 apoderados
- 2 alumnos, uno representante del Centro de Alumnos y el otro del CODECU (Consejo de Delegados de Curso)

Protocolo y Registro: El colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este protocolo, para lo cual se cuenta con un Libro de Registro.

Se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta si hay requerimiento de informar por parte de las autoridades.

Socialización del Protocolo

El presente documento estará en formato digital en la página web del establecimiento www.cli.cl y habrá una copia impresa en Secretaría de uso público.

Actualización permanente

El presente protocolo será revisado periódicamente, para mantenerlo actualizado, según los ajustes que sean necesarios y de acuerdo a los avances legislativos del país, los lineamientos del Ministerio de Educación o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

Programas de Prevención implenetados por el Colegio.

Programa de Promoción de Habilidades Sociales y Ejercicio de Derechos: Las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad para enfrentar la vida y es uno de los factores protectores más efectivos para prevenir situaciones de riesgo o abuso. Por ende el colegio promueve de manera constante el desarrollo de la autonomía, el espíritu crítico, la expresión de opiniones y emociones de los estudiantes, favoreciendo un ejercicio de derechos como sujetos activos de su propio desarrollo. Como parte de su metodología de enseñanza, implementa la dinámica pedagógica denominada “Círculos”, una rutina a cargo de cada profesor/a jefe al inicio de cada jornada, que es diaria para los cursos de Jardín a 4° Básico. En el caso de 5° y 6° básico se aplica regularmente, 2 o 3 veces a la semana, de manera complementaria al Consejo de Curso y la Orientación. Este espacio busca generar un estructura más flexible y cercana en que los estudiantes pueden intercambiar con el docente y sus pares acerca de su inquietudes cotidianas. Por lo tanto, se convierte en un espacio privilegiado para la observación de la conducta, las emociones y relatos de los niños, pudiendo favorecer la detección de situaciones de riesgo o abuso.

Programa de Educación Sexual: El colegio promueve la educación en una sexualidad humana integradora, a través de un programa que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa, de carácter transversal, integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil.

Algunos de los contenidos son:

- Igualdad entre los géneros
- Respeto a la diversidad en cuanto a la orientación sexual
- Cuidado del cuerpo
- Respeto a la intimidad propia y de los otros
- Límites corporales y sexuales
- Reconocimiento de riesgos en el ámbito de la sexualidad
- Autoprotección antes riesgos de abuso sexual.

Gestión de Condiciones de Seguridad

Reclutamiento de Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento, y en concordancia con las obligaciones preventivas del colegio, las siguientes medidas al momento de la contratación, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a reemplazantes.

- a. Solicitar al profesional especialista del colegio evaluaciones psicológicas que permitan diagnosticar posibles rasgos de tipo psicosexual o de otro tipo, y que puedan implicar una amenaza para los niños/as².
- b. Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados anualmente.
- c. Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños/as, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados.
- d. Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba, de tres meses.

Alumnos en Práctica: Se le solicitará carta de Presentación de la Universidad correspondiente, certificado de antecedentes para fines especiales y consulta a registros de condenados por delitos sexuales. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

²Cabe tener en cuenta que pese esta medida no existe ninguna evaluación que garantice de manera certera que se esté descartando a personas que tengan motivación a abusar de niños/as.

Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento: Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normalmente y circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

Trabajos mantención u obras: La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, estas se llevarán a cabo por personal de mantención interno del colegio o por personal externo, supervisado por algún funcionario del colegio.

Trabajos de Externos: Las actividades realizadas por estudiantes o profesionales externos al establecimiento que signifiquen contacto con niños/as o que implique registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado exclusivamente por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si este estima pertinente podrá solicitar consentimiento informados a los padres o apoderados de los niños/as en cuestión.

Circulación en patios: Los niños/as nunca deben estar solos/as en los patios. Siempre existirá personal docente y/o auxiliar de docencia supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

Acceso al baño: Los niños/as del área preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, va acompañada de un/a educador/a o par docente.

El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de estudiantes según género.

Retiro de niños: Al horario de salida, los niños son entregados únicamente a los apoderados o personas autorizadas por estos para su retiro.

Los niños que se retiran solos deben ser autorizados por escrito por sus padres. Asimismo, los que son retirados en transporte escolar.

Los transportistas escolares, si bien son contratados directamente por los padres, son registrados por el establecimiento y se consulta si tiene alguna inhabilidad para trabajar con niños, en el Registro de condenados por delitos sexuales.

Realización de talleres o actividades extraprogramáticas: Los profesores de taller o monitores están encargados del grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión.

Salidas fuera del Colegio

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, campamentos u otros, los grupos de estudiantes deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente o apoderado.

Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes.

Cuando un profesor/a u otro funcionario tenga una entrevista privada y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

Paso 1:

a) Identificación de señales de Abuso Sexual

Se entenderán como indicadores de abuso sexual:

- **Indicadores Físicos**

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Picazón o molestias evidentes en zona genital
- Dificultad para sentarse o caminar
- Embarazo, especialmente en menores de 14 años.

- **Indicadores de comportamiento.**

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Indicadores Sexuales

- ✓ Sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesta hacia adultos.
- ✓ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad.

Indicadores No Sexuales

- ✓ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- ✓ Problemas emocionales: Tristeza, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional, sentimientos de inseguridad, desconfianza, cambios notorios en la personalidad.

- ✓ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio.
- ✓ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, retraso en el habla.
- ✓ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- ✓ Aislamiento de pares y familiares.

Estos pasan a ser señales de alerta cuando:

- Van asociados (existe más de un indicador) y/o
- Son persistentes.

Las señales de alerta **no prueban** una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias, pero sí que identifican la necesidad de intervenir.

b) Existe relato del niño/a de haber sufrido abuso sexual

b.1) Situación de abuso sexual de un/a estudiante por parte de una persona externa al colegio

Si un niño/a le relata a un profesor o a un paraprofesor haber sido abusado por un familiar o persona externa al colegio, se debe entrevistar brevemente:

Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el/la estudiante:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- **No** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **asegurarle** que será ayudado por otras personas.
- Si el profesional duda de su propia capacidad para abordar la entrevista, pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación.

b.2) Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento

- De un/a estudiante por parte de otro/a estudiante: Hablar con los estudiantes por separado, jamás confrontarlos. Centrar la atención en el niño/a que fue víctima. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Tomar medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión. Evitar que el niño/a esté expuesto a su presencia o influencia. Entrevistarlos siempre por separado.

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia

La persona que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al equipo de convivencia, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación es sancionada de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento.

Este equipo tendrá como misión:

- Revisión de los antecedentes
- Configuración de una sospecha de abuso sexual infantil
- Realizar informe de sospecha (Anexo N°1)

Criterios de gravedad y riesgo:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño/a.
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual.

Paso 3: Entrevista con los apoderados.

Se citará a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto involucrado, procurando no involucrar a la persona se que sospecha ha abusado del niño/a.

Si la situación de abuso es de un/a estudiante a otro/a, se citará a los padres y madres de ambos involucrados por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.

Se comunicará a los padres la situación en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede

significar riesgo para el niño, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que pueda proteger al niño/a.

Consideraciones para la entrevista con los padres:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el que los padres/tutores, puedan hablar de sí mismos y de su función paterna.
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al niño/a, y que se ayudará en esta tarea.

Se explicará a los padres que, si está frente a la presencia de un delito, existe la obligación de denunciar en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

En caso de querer ir ellos solos a denunciar, el colegio les dará plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explicará al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado/a (Anexo N°2).

Paso 4: Medidas administrativas

a) Si se trata de una agresión de un/ estudiante a otro/a:

Separar a la víctima de el/los estudiante/s que ha cometido la agresión, suspendiéndolo de su asistencia a clases por 48 horas mientras se recaban los antecedentes y se determinan las medidas definitivas a adoptar. De acuerdo al Manual de Convivencia estas situaciones son faltas de carácter gravísimo y constituyen causal de cancelación de matrícula.

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario

- Se retira inmediatamente al profesor de sus funciones laborales.
- Se realiza un sumario interno para esclarecer los hechos y responsabilidades
- Se informa vía oficio a la Provincial Ministerial de Educación Oriente.

Paso 5: Denuncia a los organismos correspondientes

Juzgado de Familia, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años.

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede.

El colegio ayudará e incitará a los adultos responsables de velar por las víctimas a activar todos aquellos servicios o programas que sean necesarios para la protección y recuperación física o emocional del niño/a, tanto de tipo público o privado.

Lo anterior incluye la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Para este efecto se cuenta con un Catastro de Instituciones y programas para la atención de víctimas y familias, que está a disposición del Equipo de Convivencia.

Paso 7: Seguimiento

El colegio realizará un seguimiento de dichos casos con la finalidad de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros. Lo anterior quedará registrado en libro de clases o bien en la carpeta del estudiante.

FLUJO PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

